

PICTON

Santiago, 1 de julio de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito de Reglamento Interno de
**PICTON – American Securities IX Fondo de
Inversión**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **PICTON – American Securities PARTners IX Fondo de Inversión** (el "**Fondo**"), administrado por Picton Administradora General de Fondos S.A. (la "**Administradora**"), el cual contiene las modificaciones acordadas en Sesión Extraordinaria de Directorio de la Administradora celebrada con fecha **1 de julio de 2025** (la "**Asamblea**"), consistentes en:

- (i) Se modifica el numeral 3.3. del número TRES. TRES. CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES del **Título II. INVERSIONES DEL FONDO**, para aumentar el plazo del literal (i) de 12 a 24 meses.
- (ii) Se modifica el numeral 2.1. del número DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, para efectos de permitir que la remuneración a la Administradora sea "hasta" el monto dispuesto en el Reglamento Interno.
- (iii) Se modifica el numeral 2.4. del número DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, para efectos de aumentar el plazo de pago de la remuneración mensual a la Administradora y eliminar su provisión diaria.
- (iv) Se ajusta el numeral 3.4. del número TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, a fin de eliminar la provisión diaria del monto de los gastos de cargo del Fondo.
- (v) Se modifica el numeral 3.6. del número TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, para efectos de ajustar el porcentaje máximo de gastos remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al Fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión, nacionales o extranjeros.



- (vi) Se ajusta el numeral 1.2. del número UNO. APOORTE DE CUOTAS del **Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**, a fin de que el valor para conversión de aportes sea aquel correspondiente al del día de recepción del aporte.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia al día hábil siguiente a la fecha del depósito respectivo, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tomás Court Dougnac".

Tomás Court Dougnac
Gerente General

PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.